



RESOLUCIÓN No. 3193 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-02-05-2023 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador (E) del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-02-05-2023

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PEDAGOGIA PARA LA RECONCILIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 2934 del trece (13) de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SA-02-05-2023**, que tiene por objeto el: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PEDAGOGIA PARA LA RECONCILIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **SA-02-05-2023** y dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

| N° | NOMBRE DEL OFERENTE |
|----|------------------------------------|
| 1. | COLOMBIA & SUS FORNTERAS SAS ZOMAC |
| 2. | CONSORCIO PAZ Y RECONCILIACIÓN |

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día veinte (20) de octubre de 2023, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| COLOMBIA & SUS FORNTERAS SAS ZOMAC | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL |
| CONSORCIO PAZ Y RECONCILIACIÓN | NO HÁBIL | HÁBIL | NO HÁBIL |



RESOLUCIÓN No. 3193 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-02-05-2023 y su publicación en la página Web”

Que, una vez subsanada las ofertas en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

| PROPONENTE | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA | PUNTAJE ASIGNADO |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------|------------------|
| COLOMBIA & SUS FORNTERAS SAS ZOMAC | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 100 |
| CONSORCIO PAZ Y RECONCILIACIÓN | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | 0 |

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador habilitó la oferta presentada y por ende es procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-05-2023 al oferente **COLOMBIA & SUS FORNTERAS SAS ZOMAC**.

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador (E), acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC** identificado con NIT 901182750-4 representado por la apoderada MARIA VERONICA GARAVITO VARGAS identificada con C.C 1.116.803.409 de Arauca, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-05-2023, cuyo objeto corresponde a: **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PEDAGOGIA PARA LA RECONCILIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$99.500.000)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **27 OCT 2023**

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------|
| Proyectó y Digitó: | Viviana Sandoval Suárez | Profesional Universitario | |
| Revisó y aprobó aspectos jurídicos: | Lupita Granados Chaparro | Gerente de Contratación | |